

**Guadalajara, Jalisco, treinta y uno de mayo de 2023**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.**

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario César Ulises Santana Bracamontes, haga constar la existencia de *quórum*.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretario, se declara abierta la sesión.

Por favor dé cuenta con los asuntos listados para resolver.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución **2 juicios de la ciudadanía** y **1 recurso de apelación**, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias, secretario.

Está a consideración de las Magistraturas el orden propuesto para discutir y resolver los asuntos.

Si hay conformidad, por favor manifestémoslo de viva voz.

¿Magistrada?

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** ¿Magistrada?

**Magistrada Teresa Mejía Contreras:** A favor.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** También yo estoy a favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión pública.

Para continuar, solicito a la Secretaria Eréndira Márquez Valencia, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del **juicio de la ciudadanía 28** de este año, turnado a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Eréndira Márquez Valencia:** Con la autorización del Pleno.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del **juicio de la ciudadanía 28** de este año, promovido por Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, por su propio derecho y como representante común de las personas promoventes del instrumento de participación social denominado consulta pública relativo a la adquisición en Chihuahua del servicio integral de enlace, monitoreo de seguridad y video vigilancia para la Plataforma Centinela, a fin de controvertir la resolución del Tribunal Estatal Electoral que declaró su incompetencia material para resolver el juicio presentado por el promovente, al considerar que el acto impugnado no está dentro del ámbito electoral.

En el proyecto que propone a su consideración, se propone **revocar parcialmente** la resolución impugnada al determinar **fundado** el agravio relativo a que sí el Tribunal responsable determinó que era incompetente debió remitir su impugnación a la autoridad que si lo es.

Ello, al razonarse en la propuesta que el Tribunal local debió advertir que conforme a la normativa aplicable, el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Estado, es órgano facultado para resolver las controversias que se generen en la interpretación de la Ley de Participación Ciudadana local o su Reglamento, en cualquiera de las etapas de los instrumentos de participación social.

Como en la especie acontece, respecto de las omisiones, defectos y trasgresión de derechos que reclama la parte actora respecto de la implementación de la consulta pública estatal que nos ocupa.

Por lo que, con base en lo anterior, debió ordenar la remisión del asunto al órgano competente.

Por las razones expuestas y las contenidas en la consulta se propone **revocar parcialmente** la resolución impugnada para los efectos precisados en la propuesta.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretaria, Magistradas, ¿Alguna intervención?

¿No?

Muy bien, tampoco de mi parte.

Si no hay intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, recabe la votación correspondiente.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** Es mi propuesta.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrada Teresa Mejía Contreras.

**Magistrada Teresa Mejía Contreras:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 28** de este año:

**ÚNICO.** Se **revoca parcialmente** la resolución impugnada para los efectos precisados en la sentencia.

Enseguida, solicito al Secretario José Octavio Hernández Hernández, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del **juicio de la ciudadanía 27** y del **recurso de apelación 14**, ambos de este año, turnados a mi Ponencia.

**Secretario de Estudio y Cuenta José Octavio Hernández Hernández:** Con su autorización.

Doy cuenta del proyecto de sentencia relativo al **juicio ciudadano 27** de este año, promovido contra la resolución del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, que confirmó la improcedencia de la solicitud de plebiscito, que

diversas personas presentaron, respecto a la adquisición en dicha entidad de un Servicio Integral de enlace, monitoreo de seguridad y video vigilancia.

En primer término, se propone no reconocer como terceras interesadas a las personas que comparecen manifestando tener interés en el asunto, pues se trata de autoridades relacionadas con la generación e implementación del proyecto que se pretende someter a plebiscito.

Superadas las cuestiones de procedencia, en el proyecto se propone confirmar la resolución impugnada, conforme a lo siguiente.

Se propone **infundado**, el agravio relativo a que el tribunal local emitió de forma indebida una resolución en plenitud de jurisdicción, en la que varió la litis planteada, al incorporar cuestiones de seguridad nacional que no fueron invocadas por las partes en la controversia.

Ello, toda vez que, contrario a lo afirmado por la actora, el tribunal responsable sí cuenta con atribuciones, conforme a la ley electoral local, para resolver controversias con plena jurisdicción, además de que, al haber declarado fundado uno de los agravios planteados por el actor, estaba en condiciones de verificar si, en el caso, se cumplían requisitos legales para dar inicio al plebiscito, sin que se haya sustituido de forma indebida en actividades que solo podía desarrollar el instituto electoral local.

Por otra parte, se propone **inoperante** el agravio relativo a que el tribunal local se apoyó en una ley más restrictiva que la aplicable en la entidad. Lo anterior, en virtud de que, lo que expuso la responsable fue que la situación de seguridad en la entidad se ubica en un supuesto de excepción previsto en la Constitución Federal, mediante razonamientos que no son combatidos en esta instancia.

Finalmente, en la consulta se considera que sí obra la información que sirvió de base al tribunal local, atinente a la seguridad pública, y se desestiman por considerarse genéricos o imprecisos, los agravios relacionados con errores en la sustanciación del juicio, así como en el tratamiento dado a las personas interesadas.

Por lo anterior, se propone confirmar la sentencia controvertida.

Ahora,

Doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al **recurso de apelación 14** del año, promovido por Movimiento Ciudadano, contra la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que determinó sancionarlo por la omisión de reportar gastos y el indebido prorrateo de propaganda atribuida a su entonces candidato a la presidencia municipal de Guadalajara, en el pasado proceso electoral local.

La consulta propone calificar los agravios como **infundados e inoperantes**.

Lo **infundado** atiende a que la autoridad responsable sí realizó una investigación exhaustiva, con independencia de que no se haya acreditado

quién fue el responsable de crear o administrar la página de internet denunciada; debido a que se trató de propaganda de campaña.

Respecto al prorrato, se considera que contrario a lo sustentado por el partido actor, no era necesario probar que la difusión de las publicaciones se realizó en las cuentas de *Facebook* de ambos candidatos, ni debía medirse el impacto de su difusión; ya que, como adecuadamente concluyó la responsable era suficiente con constatar la existencia de la propaganda, analizar su contenido y verificar la omisión de prorratearse.

Además, tal como lo razonó el Instituto Nacional Electoral, respecto de ambas conductas infractoras el recurrente no realizó un deslinde oportuno, racional, eficaz e idóneo.

Por otro lado, lo **inoperante** radica en que las manifestaciones del partido en contra de la imposición de las sanciones son genéricas y no confrontan las razones principales de la resolución impugnada.

En consecuencia, se propone confirmar el acto controvertido.

Fin de la cuenta.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias secretario, Magistradas, ¿Alguna intervención?

¿No?

Como no la hay, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrada Teresa Mejía Contreras.

**Magistrada Teresa Mejía Contreras:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Reitero las propuestas.

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias secretario**En consecuencia, esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 27** de este año:

**ÚNICO.** Se **confirma** la resolución impugnada.

Asimismo, esta Sala resuelve en el **recurso de apelación 14** de este año:

**ÚNICO.** Se **confirma** la resolución controvertida, en lo que fue materia de impugnación.

Secretario ¿Existe algún asunto pendiente listado para esta sesión?

**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes:** Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Gracias Secretario.

En consecuencia, se declara cerrada la sesión a las catorce horas con catorce minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Muchas gracias.

- - -0o0- - -